



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2022 - 118
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DORIS ESTHER DE LOS REYES OROZCO
DEMANDADOS: ICETEX, FADETEX, MR. CLEAN Y COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 24 de julio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el 25 de mayo de 2022 se notificó a las demandadas. La ADMINISTRADORA COLOMBIANA COLPENSIONES e ICETEX contestaron la demanda el 03 de junio de 2022, MR. CLEAN y FADETEX pese a haberseles enviado comunicación de notificación el 25 de mayo de 2022 a los correos que aparecen en los certificados de cámara de comercio, esto es comercial@mr.cleansa.com y fadetexgerencia@gmail.com respectivamente, no contestaron la demanda. Las excepciones presentadas fueron de fondo. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien no se pronunció al respecto.

Igualmente le indico que el Dr. RAFAEL PLATA MENDOZA en calidad de representante de SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA COSTA S.A.S. y quien venía actuando en condición de apoderado e COLPENSIONES renunció al poder conferido. Fue allegado memorial a través del cual COLPENSIONES otorga poder a UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP S.A.S. representada por ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien, a su turno, sustituye poder a la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado que las contestaciones a la demanda presentadas por las demandadas ICETEX y ADMINISTRADORA COLOMBIANA COLPENSIONES cumplen con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirán.

Con relación a las demandadas Mr. CLEAN y FADETEX al no haber dado respuesta la demanda, se tendrá por no contestada.

Igualmente se aceptará la renuncia de poder que presenta SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA COSTA en calidad de apoderado de COLEPENSIONES y se reconocerá personería para actuar a UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 134 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

De conformidad a ello se:

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de las demandadas ICETEX y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Segundo: Tener por no contestada la demanda por parte de las demandadas FADETEX y MR. CLEAN.

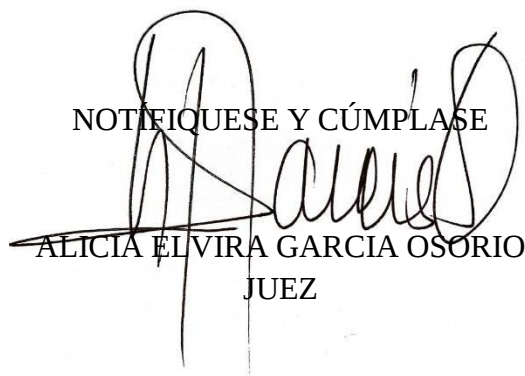
Tercero: Fijar el 21 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m. fecha y hora para celebrar la continuación de la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Cuarto: Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado judicial de ICETEX a la Dra. ANA RAQUEL VILLALOBOS RIVEROS en los términos y para los fines del poder conferido.

Quinto: Aceptar la renuncia de poder frente a COLPENSIONES que hace el Dr. RAFAEL PLATA MENDOZA en calidad de representante de SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA COSTA S.A.S. y tener en condición de apoderado de la entidad a UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROPU representada por ÁNGELICA COHEN, siendo sustituta la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO en los términos y para los fines del poder conferido y sustituido, respectivamente.

Sexto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 26-07-2023 se notifica auto de fecha 25-07-2023
Por estado No. 115
El secretario Dairo Marchena Berdugo